



Centros de Arte,
Cultura y Turismo
Cabildo de Lanzarote

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO BÁSICO DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD Y SUPERVISIÓN EN LOS TRABAJOS DE DISEÑO GRÁFICO, MAQUETACIÓN Y ARTE FINAL EN LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE.

Nº Expediente: SVC-2019/27

ÍNDICE

Cláusula 1. Régimen jurídico y Jurisdicción.	1
Cláusula 2. Objeto del Contrato.	2
Cláusula 3. Alcance del contrato	3
Cláusula 4. Órgano de Contratación.	6
Cláusula 5. Precio del Contrato y facturación.	6
Cláusula 6. Duración del Contrato.	8
Cláusula 7. Perfil del contratante.	9
Cláusula 8. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.	9
Cláusula 9. Procedimiento de adjudicación.	10
Cláusula 10. Criterios de valoración.	10
Cláusula 11. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.	13
Cláusula 12. Revisión de precios.	14
Cláusula 13. Garantía provisional.	14
Cláusula 14. Presentación de proposiciones.	14
Cláusula 15. Forma y contenido de las proposiciones.	16
Cláusula 16. Adjudicación del Contrato.	19
Cláusula 17. Confidencialidad y Propiedad intelectual de los trabajos	19
Cláusula 18. Principio de riesgo y ventura y sujeción a los documentos contractuales.	20
Cláusula 19. Responsable del Contrato.	20
Cláusula 20. Penalizaciones por incumplimiento y/o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales.	21
Cláusula 21. Gastos e Impuestos por cuenta del Contratista	22
Cláusula 22. Finalización del Contrato.	23
Cláusula 23. Resolución del Contrato.	23
Cláusula 24. Prerrogativas de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote	23
Cláusula 25. Jurisdicción y Recursos	23

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO BÁSICO DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD Y SUPERVISIÓN EN LOS TRABAJOS DE DISEÑO GRÁFICO, MAQUETACIÓN Y ARTE FINAL EN LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE.

Cláusula 1. Régimen jurídico y Jurisdicción.

Formando la **EPEL-CACT**, parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

En consecuencia, este contrato se regirá en cuanto a su adjudicación a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad y libre concurrencia según lo dispuesto en el artículo 321 de LCSP.

En los demás aspectos se regirá por las Instrucciones de Contratación de EPEL-CACT, aprobadas el 21 de junio de 2018, por el presente Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares, y por el Derecho Privado, salvo en aquellas remisiones expresas que en este pliego se hacen a la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, que habrán de entenderse libremente aceptadas y acordadas por EPEL-CACT y el contratista.

La adjudicación del contrato se efectuará de forma que recaiga en la oferta con mejor relación calidad-precio, atendiendo a cuestiones económicas y técnicas previamente ponderadas.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la LCSP.

Cláusula 2. Objeto del Contrato.

La EPEL-CACT se erige como un importante referente turístico de la Isla de Lanzarote y realiza un importante esfuerzo de comunicación con el fin de informar, comunicar y promocionar sobre todas sus líneas de actuación en todos los ámbitos. Esta comunicación se traduce en la difusión de sus servicios y acciones a través de diferentes medios publicitarios y distintos soportes tanto online como offline. Con el fin de alcanzar sus objetivos y finalidades es necesario la contratación de un **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD Y SUPERVISIÓN EN LOS TRABAJOS DE DISEÑO GRÁFICO, MAQUETACIÓN Y ARTE FINAL EN EPEL-CACT** que recoge las necesidades técnicas y económicas a satisfacer mediante el Contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

Por su cuantía es un Contrato Básico.

Entre los trabajos a realizar por el adjudicatario para la EPEL-CACT, figuran los siguientes:

- Desarrollo y aplicación del Manual de Identidad Corporativa de EPEL-CACT .
- Diseño creativo de la campaña según los objetivos definidos por el departamento que lo solicite de la EPEL-CACT de acuerdo a las normas del Manual de Identidad Corporativa.
- Adaptación de la pieza básica de comunicación a diferentes formatos y soportes como folletos, banners, adaptaciones para medios impresos o digitales, redes sociales, web, mupi, banderolas o cualquier otro soporte recogido en el plan de medios.
- Tratamiento de publicaciones, incluyendo búsqueda de imágenes, edición y adaptación de artes finales para impresión.
- Creatividad y Diseño Gráfico para publicaciones digitales y no digitales: propuesta de eslogan, concepto creativo, propuesta y diseño de la idea creativa, adaptación y maquetación del diseño, entrega del material y adaptación al manual de estilo.
- Actualización de contenidos gráficos de sus páginas web. www.cactlanzarote.com , www.centrosturisticos.com y cualquier otra página

creada para la información de sus Centros o Productos.

- Maquetación y arte final. Se valoran especialmente Adobe Illustrator, Indesign, Photoshop, After effects, HTML y CSS.
- Supervisión en los trabajos de diseño gráfico, la/s empresa/s adjudicataria/s revisarán que lo aceptado por la EPEL-CACT sea ejecutado correctamente por la empresa que ejecuta los trabajos de imprenta, elaboración de soportes (físicos o digitales),...

El adjudicatario deberá disponer de personal suficientemente capacitado para desarrollar las prestaciones contenidas en el objeto del contrato, así como los medios adecuados para su ejecución, no pudiendo subcontratar los trabajos. Ambas circunstancias serán objeto de valoración de conformidad con lo previsto en los criterios de adjudicación. La empresa adjudicataria debe garantizar estos servicios durante los 12 meses del año.

Cláusula 3. Alcance del contrato

Se establece el servicio para la realización de la creatividad y supervisión en los trabajos de diseño gráfico, maquetación y arte final de las siguientes eventos, campañas, productos y negocios, este listado es a título orientativo no limitativo:

1. Eventos Especiales

Los que se realizan para campañas con varios actos que requieren diferentes soportes y que partirán de una imagen general de campaña de la que se harán distintos desarrollos. Ejemplo:

- Festival de Artes Escénicas/Escena Lanzarote
- Bienal de Arte/ArteLanzarote. Encuentro Bienal
- Jameos Music Festival
- Festival de Música Cueva de los Verdes
- Festival de Danza Jameos del Agua
- Lanzarote Fashion Weekend

2. Campañas

Los que se realizan para un acto concreto, en uno o varios emplazamientos y requieren de un diseño individual. Ej.:

- Día del padre
- Día de la Madre Día de Canarias
- Día de los Museos
- Día de San Valentín
- Campaña de Navidad
- Otras sin especificar (máximo 6 campañas más al año)

3. Servicio gráficos para Restauración

- Promoción de días temáticos en restauración. Ejemplo: Semana del del atún, Cenas con Maridaje o similares
- Promoción de productos concretos por restaurante (máximo 3 productos por restaurante al año) en los siguientes restaurantes:
 - Restaurante y Snack Bar El Diablo - Montañas del Fuego
 - Restaurante, Snack Bar y Cafetería de los Jameos del Agua
 - Restaurante y Tasca de la Casa-Museo del Campesino
 - Restaurante / Bar El Almacén
 - Restaurante QuéMUAC / Museo Internacional de Arte Contemporáneo, MIAC-Castillo de San José
 - Snack Bar - Cafetería del Jardín de Cactus
 - Snack Bar- Cafetería Mirador del Río
 - Gastrobar La Fermina

4. Servicios Gráficos para Tiendas

- Diseño y adaptación de diseños a productos propios (y el packaging de cada uno si se diera el caso) que posicionen a cada tienda en relación a la singularidad del Centro en que se ubican . (bajo petición, mínimo 10 diseños por tienda al año).
- Diseño y estandarización de carteles de precios, promociones y ofertas en la red de tiendas.
- Diseño de soportes de comunicación en el punto de venta acorde a la imagen corporativa de EPEL-CACT y por Centro (bajo petición, mínimo 5 pedidos al año).
- Campañas generales aplicadas a tiendas. Ej.: Día de la Madre

5. Diseño Gráfico para Celebraciones privadas (Bodas, Bautizos y Comuniones, encuentros de empresa) y Turismo de Congresos Convenciones e Incentivos,

- Diseño del catálogo digital/físico de BBC (anual).
- Diseño del catálogo digital/físico de MICE (anual).
- Diseño de la señalización de mesas, numeración y cartelería de BBC y

MICE

- Diseño de las minutas de BCC y MICE .

6. Memoria anual, Folletos y Mapas

- Maquetación para Newsletter mensual de actividades de eventos.
- Diseño de Folletos individuales por centro (anual).
- Diseño de Mapas de la Isla con información de EPEL-CACT (bimensual).
- Diseño de portadas, contraportadas e imagen de libros guía oficial CACT o de nueva producción (bajo petición, máximo 3 libros al año).
- Memoria anual de actividades (global y por departamentos).
- Revisión del Manual de Identidad Corporativa de los centros de EPEL-CACT y de sus adaptaciones (revisión anual).

7. Customer Experience

- Diseño carteles indicadores de la EPEL-CACT (bajo petición, máximo diseño de 5 carteles al año por centro).
- Diseño de Guía de recomendaciones por Centro (anual).
- Diseño de señalética de EPEL-CACT (bajo petición, máximo diseño de 5 carteles al año por Centro).
- Portadas, contraportadas e imagen de Manuales de Customer Experience, documentos internos y Manuales de inducción (bajo petición, máximo 3 documentos al año por centro).
- Museo Atlántico, necesidades en digital (banners, ebooks...), merchandising y Web, entre otras herramientas se requiere conocer la herramienta Hubspot (diseño de banners, CTA, Landings pages...), etc.

Arte Final

El arte final deberá ser modificado si fuere necesario a la mayor diligencia y de acuerdo siempre con las peticiones o precisiones del Responsable del Contrato o persona en la que delegue, a quien se deberá **someter el resultado para su aprobación**. Tras la aprobación deberá ser adaptado para los soportes que se definan en el Plan de Medios, el adjudicatario tendrá la responsabilidad de la **supervisión en los trabajos de diseño gráfico, maquetación y arte final en cualquiera de los soportes** en los que se definan en el Plan de Medios, siendo su responsabilidad la correcta aplicación en base a las especificaciones marcadas por EPEL-CACT.

Cláusula 4. Órgano de Contratación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la EPEL-CACT, es el Consejero Delegado.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Cláusula 5. Precio del Contrato y facturación.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **sesenta y cuatro mil ochocientos euros (64.800,00 €)** excluido el IGIC

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, excluido el Impuesto General Indirecto Canario.

Esta licitación se divide en los siguientes 3 lotes. Cada licitador podrá concurrir si lo desea a más de un lote.

LOTES Y COMPONENTES
LOTE 1..... Importe 21. 600,00 €
<ul style="list-style-type: none"> - DOS EVENTOS ESPECIALES: Los que se realizan para campañas con varios actos que requieren diferentes soportes y que partirán de una imagen general de campaña de la que se harán distintos desarrollos. Ejemplo: Jameos Music Festival, Lanzarote Fashion Weekend. - SEIS CAMPAÑAS: Diseño, creación, desarrollo y edición de las campañas publicitarias y maquetación de soportes on y off-line para actos concretos. - NEGOCIO: Customer Experience.

LOTE 2..... Importe 21. 600,00

- TRES EVENTOS ESPECIALES: Los que se realizan para campañas con varios actos que requieren diferentes soportes y que partirán de una imagen general de campaña de la que se harán distintos desarrollos. Ejemplo: Festival de Música Cueva de los Verdes, Bienal de Arte/ArteLanzarote. Encuentro Bienal, Festival de Artes Escénicas/Escena Lanzarote
- SEIS CAMPAÑAS: Diseño, creación, desarrollo y edición de las campañas publicitarias y maquetación de soportes on y off-line.
- NEGOCIO: Tiendas

LOTE 3..... Importe 21. 600,00 €

- - UN EVENTO ESPECIAL: Los que se realizan para campañas con varios actos que requieren diferentes soportes y que partirán de una imagen general de campaña de la que se harán distintos desarrollos. Ejemplo: Festival de Danza Jameos del Agua
- - Memoria anual, Folletos y Mapas
- DOS CAMPAÑAS: Diseño, creación, desarrollo y edición de las campañas publicitarias y maquetación de soportes on y off-line.
- - NEGOCIO: BBC y MICE
- - NEGOCIO: Restauración

Las empresas licitadoras deberán nombrar un **Responsable de Equipo** el cual será el interlocutor entre la empresa adjudicataria y esta Entidad,

En caso de licitar a varios lotes, cada uno de ellos deberá contar con su propio Responsable de Equipo, no pudiendo ser la misma persona para más de un lote, sin que este aspecto afecte a los equipos de trabajos que sí podrán desarrollar el servicio para lotes diferentes.

Los tiempos de entrega de cada una de las creatividades estarán sujetas a lo plazos máximos establecidos según se detallan:

- Diseños de la imagen en Eventos Especiales partiendo de cero, con briefing de creatividad. (12 días)
- Diseños de creatividad básica en Campañas y Negocio (5 días)

El contratista tendrá derecho al abono del servicio eficazmente prestado y formalmente recibido por EPEL-CACT. El pago del precio del contrato se realizará proporcionalmente de la forma que se detalla a continuación:

- Presupuesto total prorrateado en doce mensualidades, impuestos no incluidos.

Los pagos se realizarán contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- En las facturas se deberá hacer referencia al número de expediente relativo al Servicio **(SVC-2019/27)**.
- Las facturas deberán presentarse debidamente firmadas y selladas por la Responsable del contrato, en este caso la Directora de Marketing, quien deberá dar conformidad al abono de las facturas.

El pago del servicio realizado objeto del Contrato se realizará mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de 30 días naturales contados desde la aceptación de las mismas por la EPEL-CACT de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, como autoexigencia de calidad en sus procesos internos y al objeto de favorecer la liquidez de las empresas contratistas de la EPEL-CACT, se procurará realizar los pagos con anterioridad al referido plazo.

Cláusula 6. Duración del Contrato

La duración del contrato será de un año, pudiendo ser prorrogable por otro más con las mismas condiciones, si no es denunciado por ninguna de las partes dos meses antes de su vencimiento.

Cláusula 7. Perfil del contratante

El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación se efectuará a través de su web institucional <http://www.centrosturisticos.com/perfil-del-contratante/>, donde se publicará el anuncio de la licitación, los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, así como cualquier otra documentación correspondiente a dicha licitación.

Cláusula 8. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 71 de LCSP (extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP) y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se establezca.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

Cláusula 9. Procedimiento de adjudicación

El Contrato se adjudicará por el tipo de procedimiento ABIERTO rigiéndose por la cláusula 17 de las Instrucciones de Contratación de la EPEL-CACT.

Cláusula 10. Criterios de valoración

El contrato se adjudicará a la oferta que obtenga mayor puntuación, siendo un total máximo de 100 puntos y que será ponderado siguiendo los siguientes criterios:

- Valoración de la oferta económica 40 puntos.
- Valoración de la oferta técnica 60 puntos.

Valoración económica

Se valorará con **40 puntos la oferta económica**. La valoraciones económicas se realizarán en función del precio de las propuestas admitidas para concurrir en la licitación.

FÓRMULA PARA EVALUAR PUNTUACIONES ECONÓMICAS.

$$P1 = (PMO \times PX)/POA$$

P1 = Puntuación de la oferta analizada.

PMO = Precio mejor oferta

POA = Precio oferta analizada

PX = Puntuación Máxima

En caso de ofertar un precio superior a los precios máximos conlleva la exclusión de la licitación.

Valoración de la oferta técnica

Se valorará con **60 puntos la oferta técnica**. La puntuación técnica se estructurará de la siguiente forma:

- Criterios evaluables de forma automática: hasta un máximo de 5 puntos
- Criterios evaluables de forma subjetiva: hasta un máximo de 55 puntos

Valoración técnica. Criterios evaluables de forma automática

Solvencia profesional en el sector público o privado (5 puntos)

Se puntuará la experiencia en la realización de trabajos para el sector público o privado de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato

- Tres últimos años hasta la fecha de publicación de la licitación: 5 puntos
- Dos últimos años hasta la fecha de publicación de la licitación: 2 puntos
- Un año hasta la fecha de publicación de la licitación: 1 punto

Valoración técnica. Criterios evaluables mediante juicio de valor

El ofertante deberá desarrollar **el concepto de diseño y creatividad de los componentes del lote al que opta**. Con carácter obligatorio deberá desarrollar

- La creatividad de **al menos uno de los Eventos Especiales puestos de ejemplo, que se encuentran en el lote** por el que opta
- La creatividad de un **componente de NEGOCIO**.

La presentación de los conceptos de diseño y creatividad elaborados conlleva la **como mínimo** el desarrollo de:

- **Bocetos piezas gráficas para medios online** (rich media y banners) con los que daría soporte a la creatividad del componente para el que ha desarrollado el boceto.
- **Bocetos de piezas gráficas para medios impresos** (Flyers y cartelería) con los que daría soporte a la creatividad del componente para el que ha desarrollado el boceto.

Se valorará la línea gráfica de los trabajos y la maquetación como sigue:.

Calidad estética y técnica de los trabajos de muestras (15 puntos).

Se analizarán las características de los diseños desde el punto de vista formal (márgenes, distancias, uso de reglas y grids de maquetación, etc). Asimismo se valorarán los aspectos relacionados con características de seguridad y accesibilidad. Se valorará la composición, jerarquización o distribución de la información que permita una fácil lectura, que se destaquen las ideas principales, la limpieza del texto y de ubicación de la marca, etc.

Metodología de supervisión de los trabajos de diseño gráfico, maquetación y arte final (15 puntos).

La metodología deberá ser descrita con el suficiente grado de detalle, mediante un plan de trabajo debidamente definido y que permita un eficaz seguimiento del proceso.

Este plan deberá incluir y detallar el acompañamiento técnico que prestará el licitador a esta Entidad, con el fin de garantizar la correcta ejecución final de los trabajos.

Equipo de trabajo (15 puntos)

Se valorará la estructura, la definición de funciones, la experiencia acreditable y capacitación técnica de sus miembros por encima de la exigida en los criterios de solvencia técnica de todos los miembros del equipo propuesto.

El licitador deberá presentar sus credenciales y referencias en el desarrollo de servicios similares y sus capacidades para la prestación del servicio, haciendo mención expresa de otras experiencias que pudieran servir de apoyo o soporte para el suministro del servicio. Podrán ser acreditados mediante certificados de buena ejecución del cliente o cualquier otro medio que se estime oportuno por parte del licitador siempre que el objeto del servicio sea igual o similar al que se licita.

En caso de optar a varios lotes los equipos de trabajos propuestos podrán desarrollar sus servicios para cada uno de los lotes,

Responsable equipo de trabajo (15 puntos)

Se valorará la experiencia del responsable del equipo de trabajo, la cual será acreditada mediante su curriculum vitae que podrá ser complementado con cualquier otro medio que el licitador considere oportuno.

Tecnologías utilizadas (10 puntos).

Tipo de tecnologías utilizadas y dominio de las mismas (se valoran especialmente Adobe Illustrator, Indesign, Photoshop, After effects, HTML y CSS,).

Los licitadores presentarán toda la información justificada mediante una memoria en un máximo de 10 folios A4 por las dos caras con letra Arial, tamaño 10.

Cláusula 11. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se calificarán como ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados aquellas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 15 unidades porcentuales, al presupuesto base de licitación asignado.
2. Cuando concurren dos o más licitadores, aquellas cuyo precio ofertado sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de los precios de las ofertas presentadas.
3. Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para establecer la media aritmética de las ofertas presentadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

4. Cuando la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado otorgándoles un plazo de QUINCE (15) DÍAS para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- A. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- B. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar



- los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- C. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - D. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
 - E. La posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En todo lo no previsto en este artículo, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Cláusula 12. Revisión de precios

Dada la naturaleza del contrato, la presente contratación no será objeto de revisión de precios.

Cláusula 13. Garantía provisional

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 de la LCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Cláusula 14. Presentación de proposiciones

Las proposiciones y la documentación complementaria deberán presentarse o remitirse a las Oficinas Centrales de **EPEL-CACT** (Secretaria) en calle Triana número 38 del término municipal de Arrecife de Lanzarote (C.P.: 35.500) antes del plazo señalado en el anuncio. No se admitirán las proposiciones que no estén presentadas en las Oficinas de EPEL-CACT antes de dicho plazo, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes para el envío de las

proposiciones por correo.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la EPEL-CACT la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección contratacion@centrosturisticos.com adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por EPEL-CACT con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante lo anterior, transcurridos diez días naturales, siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En el Perfil del Contratante de EPEL-CACT (<http://www.centrosturisticos.com/perfil-del-contratante/>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato, incluyendo el presente Pliego y documentación complementaria, en su caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego que rige el presente Contrato, sin salvedad alguna.

Para esta licitación el órgano de contratación ha optado por el Procedimiento Abierto tal y como se establece en artículo 17.6 de las Instrucciones de EPEL-CACT.

El Procedimiento Abierto establece que las ofertas se presentarán mediante un único archivo electrónico, pero actualmente y acogiéndose a lo establecido en la Disposición Transitoria de las Instrucciones EPEL-CACT, las presentaciones se realizarán en sobres, dándoles registro de entrada en nuestras oficinas centrales tal y como se establece en la presente cláusula.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de licitación.

Cláusula 15. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en UN SOBRE debiendo figurar en el exterior el número de expediente de la licitación y la denominación del Contrato al que licitan, el lote o lotes a los que concurre, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. **(Según Anexo I)**

Dicho sobre contendrá otros TRES SOBRES debidamente identificados (SOBRE N.º 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, SOBRE N.º 2 “PROPUESTA TÉCNICA” Y SOBRE N.º 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”), cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de expediente de la licitación y la denominación del Contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen (según Modelos Contenido Sobre nº 1, Sobre nº 2 y Sobre nº 3).

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

SOBRE 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”. incluirá preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Declaración responsable firmada por el licitador que la sociedad no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71 de esta Ley. **(Anexo II)**

2. Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación redactada conforme al modelo establecido en el **Anexo III**, así como el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (**Anexo XI**), en que se establezca:

- a) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- b) Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que

establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

3. En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

Adicionalmente, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma que se adaptará al modelo que se adjunta como **Anexo IV** a este Pliego.

3. Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación del cumplimiento de la empresa de los requisitos exigibles en materia de prevención de riesgos laborales, cumplimentada conforme al modelo que se adjunta como (**Anexo III**) a este Pliego.

4. En su caso, en cumplimiento del artículo 133 de la LCSP, los licitadores designarán como confidencial la documentación que señalen en el **Anexo X**, en particular, cuando afecte a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas en los términos descritos en la cláusula de este Pliego dedicada a la confidencialidad.

5. Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación relativa al compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes exigidos en el pliego como requisito adicional de solvencia, conforme al modelo previsto en el **Anexo IX**.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

6. Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación por las empresas no españolas, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, conforme al modelo previsto en el **Anexo XII**

7. Declaración sobre subcontratación, en su caso, conforme al modelo previsto en el **Anexo VIII**.

SOBRE 2: “PROPUESTA TÉCNICA”.

Se exigirá a las empresas licitadoras la presentación de la siguiente documentación y certificados, suponiendo la falta de cualquiera de estos documentos la determinación de EXCLUSIÓN del procedimiento de adjudicación:

- **Experiencia.** Relación firmada de trabajos realizados.
- **Perfil de los recursos humanos** Currículo vitae del personal técnico participante en la ejecución del contrato. incluyendo la experiencia, titulación y metodología de trabajo,
- **Solvencia profesional en el sector** incluyendo los años de experiencia (desde fecha hasta fecha) en la realización de trabajos de similar naturaleza al objeto del contrato..
- **Bocetos de diseño y creatividad de dos de los** componentes del lote al que optan, incluyendo con carácter obligatorio la creatividad de **uno de los dos Eventos Especiales que se encuentran en su lote** y del **componente de Negocio..**

La presentación de los conceptos de diseño y creatividad elaborados conlleva la **como mínimo** el desarrollo de:

- **Bocetos piezas gráficas para medios online** (rich media y banners) con los que daría soporte a la creatividad del componente para el que ha desarrollado el boceto.
- **Bocetos de piezas gráficas para medios impresos** (Flyers y cartelería) con los que daría soporte a la creatividad del componente para el que ha desarrollado el boceto.

Los licitadores presentarán ambos requisitos justificados mediante una memoria en la que, ambos ocupen un máximo de 10 folios A4 por las dos caras con letra Arial, tamaño 10.

Cualquier documentación adicional deberá figurar como Anexo claro e independiente de la memoria indicada anteriormente.

Respecto a toda la documentación a presentar, el tribunal de contratación de CACT Lanzarte se reserva la facultad de pedir los documentos originales en cualquier momento del proceso de selección, y en todo caso posteriormente al mismo.

SOBRE 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

Precio total de la oferta. La proposición económica se presentará conforme al **Modelo Anexo II** fijado al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo

que EPEL-CACT estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediera del presupuesto máximo de licitación total, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas de las palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario que deba ser repercutido.

Cláusula 16. Adjudicación del Contrato.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que hubiese obtenido la máxima puntuación según los criterios de adjudicación o declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir el Contrato Básico, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el Contrato, una vez iniciado, haya sido declarado resuelto, EPEL-CACT podrá, antes de proceder a una nueva convocatoria, efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

La adjudicación del Contrato se notificará mediante la correspondiente comunicación al adjudicatario.

Cláusula 17. Confidencialidad y Propiedad intelectual de los trabajos

El adjudicatario que resulte seleccionado cede en toda su amplitud el material a EPEL-CACT con todos los derechos de autoría uso, de transformación, de

distribución y de comercialización, incluyendo la explotación en Internet, sobre las obras y creaciones producidas y sobre los datos que se puedan derivar de la presente contratación

Concretamente cede los siguientes derechos:

- **Derecho de reproducción en forma gráfica** incluido el material sonoro, visual y audiovisual, y/o en cualquier otro forma o tipos de soporte, por cualquier tipo de procedimiento, analógico, digital u otros.
- **Derecho de comunicación pública**, o sea, su representación y ejecución por todos los medios y procedimientos a partir de soportes sonoros y/o audiovisuales, y su emisión, por cualquier medio de retransmisión y de difusión actualmente existentes.
- **Derecho de distribución**. En este sentido, será condición necesaria que, durante el plazo de ejecución del contrato, la adjudicataria demuestre que dispone de las correspondientes autorizaciones y licencias adquiridas (derechos de imagen, etc.) La adjudicataria asume la obligación de responder, de forma exclusiva, de cualquier reclamación o litigio que EPEL- CACT pueda recibir como consecuencia de la explotación, en cualquiera de las modalidades mencionadas, de las piezas, creaciones y datos objeto de la presente contratación.
- El proveedor deberá firmar una cláusula de confidencialidad y protección de datos.

Cláusula 18. Principio de riesgo y ventura y sujeción a los documentos contractuales.

De acuerdo con lo que establece el artículo 197 de la LCSP, la ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El Contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a la oferta del licitador y de acuerdo con las Instrucciones que diere EPEL-CACT al contratista a través, en su caso, del responsable del Contrato. El Contratista será responsable de la calidad técnica del servicio objeto del contrato.

Cláusula 19. Responsable del Contrato.

El Órgano de Contratación designa a la Directora de Marketing de EPEL-CACT como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación. La empresa adjudicataria designará una persona responsable del contrato que será el interlocutor principal con la dirección del contrato de la EPEL-CACT, a

efectos de gestionar el correcto desarrollo de las tareas a realizar.

El control de las tareas se realizará mediante la Responsable del Contrato o a través de la persona que ésta designe, que debe dar el visto bueno de la producción y realización definitiva de los trabajos.

EPEL-CACT se compromete a proporcionar al contratista toda la información que necesite para la realización del objeto del contrato, así como manuales de identidad corporativa o cualquier otro tipo de documentación.

De forma periódica la Responsable del Contrato convocará reuniones de seguimiento de los proyectos.

Cláusula 20. Penalizaciones por incumplimiento y/o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales.

20.1. El contratista, bien personalmente o mediante delegación autorizada, deberá hacer entrega del producto o servicio objeto del suministro en el lugar y fecha pactados en el contrato o en el pedido, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas contenidas en el Pliego. Una vez hecho esto, se entenderá cumplido dicho contrato o pedido respectivamente.

20.2. Si llegado el término del plazo de entrega del suministro solicitado, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a la cuantía del Contrato, por lo que EPEL-CACT podrán imponer al contratista las penalizaciones diarias en la proporción de 0,60 euros por 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 LCSP.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir con las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraen de las cantidades pendientes de pago.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a la que EPEL-CACT pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con el motivo del incumplimiento imputable al Contratista.

Se considerará cumplimiento defectuoso del contrato, el incumplimiento, por causa imputable al contratista, del plazo de entrega.

En estos casos, se impondrán las siguientes penalizaciones:

- Un 1% del importe de adjudicación del contrato (IGIC excluido) por retrasos inferiores a un 10% de plazo original.
- Un 3% del importe de adjudicación del contrato (IGIC excluido) por retrasos inferiores a un 25% y superiores a un 10% del plazo original.
- Un 5% del importe de adjudicación del contrato (IGIC excluido) por retrasos inferiores a un 50% y superiores a un 25% del plazo original.
- Un 8% del importe de adjudicación del contrato (IGIC excluido) por retrasos inferiores a un 75% y superiores a un 50% del plazo original.

Estas penalizaciones son compatibles con las previstas en el artículo 192.1 de la LCSP ya que, a diferencia de aquellas, se aplican una vez recibido el contrato.

Así mismo, se impondrán al contratista penalizaciones por incumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta que no se consideren obligación esencial. La penalización, por cada incumplimiento, será de un 2% del presupuesto del contrato. Las penalizaciones por cumplimiento defectuoso del contrato no podrán sobrepasar, en ningún caso, el 10% del presupuesto del contrato, ni el total de las mismas superar el 50% del contrato.

Cláusula 21. Gastos e Impuestos por cuenta del Contratista

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por EPEL-CACT , que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

Cláusula 22. Finalización del Contrato.

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de EPEL-CACT, la totalidad de su objeto.

Cláusula 23. Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las siguientes:

- .- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con EPEL-CACT.
- .- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de servicio, sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en este Pliego.
- .- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de EPEL-CACT .
- .- La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social.

Cláusula 24. Prerrogativas de EPEL-CACT .

Dentro de los límites y sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Consejero Delegado de EPEL-CACT ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato objeto del presente pliego, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos adoptados serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

Cláusula 25. Jurisdicción y Recursos

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato, todo ello de conformidad con la establecido en los artículos 26 y 27 LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



MODELO DE PRESENTACIÓN DE LICITACIÓN ANEXO I

Licitación:

Nº Expdte:

Lote:

Razón Social	
/Licitador:	
CIF/NIF:	
Dirección:	
Teléfono	
Email:	

Fdo.:



ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público)

D./Dña....., con DNI/NIE
..... en nombre propio o en representación de la
empresa..... con
CIF..... en calidad de

DECLARA:

Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como firmantes, no se hallan comprendidas en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de LCSP.

Y para que conste a los efectos oportunos,

En..... a de de



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con
DNI/NIE en nombre propio o en representación de la
empresa..... con
CIF....., en calidad de.....

DECLARA:

.- Que la citada sociedad, se encuentra al corriente del cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago.

.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

.- Que ha tenido en cuenta en la elaboración de la oferta presentada, nuestras obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como en la protección del medioambiente.

.- Que la dirección de correo electrónico autorizada para efectuar notificaciones es
_____.

Y para que conste a los efectos oportunos,

En..... a de de

Fdo.



MODELO ANEXO IV RELATIVAS A GRUPO EMPRESARIAL

D. con documento nacional de identidad número, expedido en el día de de, actuando en nombre de con domicilio en calle según poder otorgado ante el notario de D., con fecha, bajo el número de protocolo.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa pertenece al grupo empresarial Dicho grupo, en los términos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio, está compuesto por las siguientes empresas:

1.
2.
3.
4.

..... a, de de

D. con documento nacional de identidad número, expedido en el día de de, actuando en nombre de con domicilio en calle según poder otorgado ante el notario de D., con fecha, bajo el número de protocolo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa NO pertenece a ningún grupo empresarial.

..... a, de de



MODELO ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....
....., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio
en, enterado del pliego de cláusulas
administrativas particulares que ha de regir la contratación
de, y aceptando íntegramente su contenido, en
nombre (propio o de la/s persona/s o
entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se
compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

Precio: (en letras).....
.....euros;
(en números) (.....) euros .

(..%) IGIC: euros.

(en números y letras)
(art. 139.4 LCSP)

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO VI MODELO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

D./Dña....., con
DNI/NIE en nombre propio o en representación de la
empresa..... con
CIF..... en calidad
de se compromete a adscribir a la
ejecución del contrato, como mínimo, los medios personales y materiales
que se detallan en el apartado solvencia técnica del Pliego de
Cláusulas Administrativas Particulares.

Y para que conste a los efectos oportunos,

En..... a de de

Fdo.

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS

D./Dña.,
como, de la empresa
....., como licitador

Expediente no

DECLARA

A los efectos de lo previsto en el Art. 133 de la LCSP 2017.

Que la información facilitada en los documentos y datos presentados en el sobre que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

En, a de de

Fdo.:

ANEXO VIII

DEUC

La declaración responsable se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (modelo DEUC) que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

Enlace modelo de declaración responsable:

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

Indicar en la declaración responsable si es o no una PYME.

Indicar lote al que se presentan:

ANEXO IX

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

D / D^a,
con NIF nº, en nombre propio o en representación
de la empresa, en
calidad de,, al objeto de presentarse a la
licitación.....

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de los contratos que celebre con EPEL-CACT, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración en

..... a,de.....de 20.....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo:

ANEXO X MODELO SUBCONTRATACIÓN

D. con documento nacional de
identidad número, expedido en el día
..... de de, actuando en nombre de
..... con domicilio en calle

....., según poder otorgado ante el notario de
D., con fecha, bajo el número
de protocolo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa
..... tiene el propósito de subcontratar:

1. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación].

2. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación].

.....a, de de

D..... con documento nacional de identidad
número, expedido en el día de
.....de, actuando en nombre de
con domicilio en calle.....,
según poder otorgado ante el notario de D.
....., con fecha, bajo el número de
protocolo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa
..... NO tiene el propósito de subcontratar.

..... a, de de

CONTENIDO SOBRE N.º 1

Documento	Anexo
Declaración responsable de la aplicación del artículo 71 LCP.	Anexo II
Declaración responsable de identificación.	Anexo III
Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)	Anexo VIII
Compromiso de constituir la unión temporal.	Anexo IV
Declaración responsable PRL.	Anexo V
Relación de documentación que señalen sujetas a confidencialidad.	Anexo VII
Declaración responsable de compromiso de adscripción de medios personales y materiales.	Anexo VI
Declaración responsable de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.	Anexo IX
Declaración sobre subcontratación.	Anexo X

CONTENIDO SOBRE N.º 2

Documento	Contenido
<p>Memoria descriptiva</p> <p>(Máximo de 10 folios A4 por las dos caras con letra Arial, tamaño 10.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad estética y técnica de los trabajos de muestras - Metodología de supervisión de los trabajos de diseño gráfico, maquetación y arte final - Acompañamiento técnico - Equipo de trabajo - Responsable equipo de trabajo - Tecnologías utilizadas
<p>Creatividad Eventos Especiales</p> <p>(mínimo uno según lote)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Bocetos de piezas gráficas para medios on line - Bocetos de piezas gráficas para medios impresos
<p>Creatividad NEGOCIO.</p> <p>(mínimo uno según lote)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Bocetos de piezas gráficas para medios on line - Bocetos de piezas gráficas para medios impresos